

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4241/2023

MAT.: Sanciona término anticipado de prácticas profesionales por las causas que indica (Agosto 2023).

FECHA: 04 de septiembre de 2023.

VISTOS:

La Ley N° 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 995 del Ministerio de Justicia de 1981, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 07 de Agosto de 2023, que aprobó el nombramiento del Director General; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 265 del Ministerio de Justicia de 1985 que establece el "Reglamento de Práctica Profesional de Postulantes al Título de Abogado", la Resolución Exenta N° 2901/2021 que establece el texto actualizado del Protocolo de Prácticas Profesionales, y la Resolución N° 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 2° de la Ley 17.995 establece que las Corporaciones de Asistencia Judicial "proporcionarán los medios para efectuar la práctica necesaria para el ejercicio de la profesión a los postulantes a obtener el título de abogado", lo que se reitera en el artículo 3 letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 995 de 1981, al indicar que el objeto también abarca el "proporcionar a los egresados de derecho postulantes a obtener el título de Abogado, la práctica necesaria para obtenerlo en conformidad a la ley".

2° Que, la práctica profesional tiene una duración de seis meses consecutivos e ininterrumpidos, y sólo podrá suspenderse por fuerza mayor, la que será calificada por el Director General del Servicio, según señala el artículo 4° del Reglamento de Práctica Profesional establecido en el Decreto Supremo N° 265 del Ministerio de Justicia de 1985, el que en concordancia con el artículo 7° del mismo cuerpo legal, establece la posibilidad de poner término anticipado a la práctica profesional en caso de no poder cumplir el postulante con la asistencia y puntualidad requerida, y necesaria para dar un buen servicio a nuestros patrocinados.

3° Que, la ley 19.880 establece como principio fundamental de la administración, el de la economía procedimental, por el cual se deben impulsar los actos con eficacia, de manera de decidir en un solo acto, todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo.

4° Que, del análisis y estudio de los antecedentes por parte del Director General, se ha determinado necesaria la dictación del presente acto administrativo.



RESUELVO:

1º SANCIÓNESE, los siguientes términos de prácticas profesionales, por no haberse cumplido con el plazo legal y reglamentario establecido en el artículo 523 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales, así como en el artículo 4º del Reglamento de Práctica Profesional establecido en el Decreto N° 265 del Ministerio de Justicia de 1985:

Nº	RUN	APELLIDOS	NOMBRES	UNIDAD	DEPENDENCIA	INICIO	FECHA DE RENUNCIA	TIPO
1	19631983-2	ARAVENA SALDIAS	VICENTE	CAJS SAN BERNARDO	DRMS	05/06/2023	17/08/2023	R.P.
2	18092720-4	ASPEE BECERRA	FABIAN AQUILES	JUNJI RM	CONVENIO	05/06/2023	21/08/2023	T.A.
3	19152014-9	BENFELD GARCES	MATIAS	CAJS TIL TIL	DRMN	07/08/2023	03/08/2023	R.A.
4	19838627-8	BRIGNARDELLO RIVEROS	FABRIZIO ALFONSO	CAJS LO PRADO	DRMN	07/08/2023	01/08/2023	R.A.
5	11177119-7	CASTRO ORTEGA	MARIA GLORIA	CAJS RENCA	DRMN	07/08/2023	07/08/2023	R.A.
6	6804907-5	CONTRERAS JARA	GABRIEL FERNANDO	CAJS OFICINA FAMILIA SAN MIGUEL	DRMS	07/08/2023	03/08/2023	R.A.
7	12246655-8	CORADA PONCE	PABLO MARCELO	CAJS TALGANTE	DRMS	07/08/2023	06/08/2023	R.A.
8	19616942-3	CUBILLOS MAS	JUAN PABLO	CAJS HUECHURABA	DRMN	07/08/2023	05/08/2023	R.A.
9	15797093-3	DIAZ DIAZ	DANIEL ALEJANDRO	CAJS PICHILEMU	DRDO	05/06/2023	07/07/2023	R.P.
10	19637402-7	ESPINOSA ACUÑA	BASTIAN MARCELO	CAJS MACUL	DRMN	07/08/2023	07/08/2023	R.A.
11	17123633-9	FERNANDEZ CARO	ALAN SEBASTIAN	CAJS OFICINA DE FAMILIA SAN MIGUEL	DRMS	07/08/2023	22/08/2023	R.P.
12	19391854-9	FLORES CAMPOS	BRANDON JOSE MIGUEL	CAJS CREDEN	DRMS	07/08/2023	22/08/2023	R.P.
13	20058740-5	FLORES CURIQUEO	MARIA PAZ	CAJS TIL TIL	DRMN	07/08/2023	05/08/2023	R.A.
14	19162127-1	FUENTES ABARZUA	CARLOS BRYAN	CAJS INDEPENDENCIA	DRMN	07/08/2023	04/08/2023	R.A.
15	21442531-9	GALARZA MACELLARI	VALENTINA ANDREA	FUNDACION SERVICIO JESUITA A MIGRANTES	CONVENIO	07/08/2023	03/08/2023	R.A.
16	19810714-K	GALILEA OYARCE	JUAN PABLO	SERNAC RM	CONVENIO	07/08/2023	03/08/2023	R.A.
17	19150810-6	GONZALEZ HIDALGO	FELIPE ANTONIO	CAJS OFICINA DERECHOS HUMANOS	DRMN	07/08/2023	01/08/2023	R.A.
18	19615234-2	GONZALEZ HIDALGO	MARCO EDUARDO	CAJS OFICINA DERECHOS HUMANOS	DRMN	07/08/2023	02/08/2023	R.A.
19	18806911-8	GONZALEZ JELDRES	NATHALY JERALDINE	CAJS MOLINA	DRDM	07/08/2023	02/08/2023	R.A.
20	18611205-9	INOSTROZA SALINAS	VALENTINA	CAJS CONCHALI	DRMN	07/08/2023	04/08/2023	R.A.
21	9203856-4	JEREZ SANTIBAÑEZ	MARTA SOLEDAD	CAJS LA PINTANA	DRMS	07/08/2023	09/08/2023	R.P.
22	18005112-0	LLANOS RIVERA	NICOLAS	CAJS LA FLORDIA	DRMN	08/05/2023	11/08/2023	R.P.
23	15457133-7	MALDONADO GONZALEZ	GABRIEL ANDRES	CAJS LO PRADO	DRMN	07/08/2023	29/08/2023	R.P.
24	19959093-6	MOLINA SMITH	ISIDORA MICAELA	DEFENSORIA PENAL PUBLICA RM	CONVENIO	07/08/2023	17/08/2023	R.P.
25	19723608-6	MUÑOZ ORELLANA	PAOLA IGNACIA	CAJS LINARES	DRDM	07/08/2023	02/08/2023	R.A.
26	16945281-4	RAMIREZ GOMEZ	HORACIO ESTEBAN	CAJS PUENTE ALTO	DRMS	05/09/2022	07/08/2023	R.A.
27	13553063-8	RAMIREZ GONZALEZ	ALEJANDRO ANDRES	CAJS SAN MIGUEL	DRMS	07/08/2023	07/08/2023	R.A.
28	20062672-9	SZINAVEL QUIÑONES	CATALINA IGNACIA	CAJS CONCHALI	DRMN	07/08/2023	02/08/2023	R.A.
29	19419208-8	TAPIA TORO	FRANCISCA IGNACIA	CAJS OFICINA DE DEFENSA FAMILIA	DRMN	07/08/2023	01/08/2023	R.A.
30	17620791-4	TORRES SILVA	MACARENA SOLEDAD	CAJS SAN BERNARDO	DRMS	07/08/2023	03/08/2023	R.A.
31	22496649-0	TURATIZ JORGE	FERNANDA	SERNAMEG RM	CONVENIO	07/08/2023	06/08/2023	R.A.
32	19660026-4	VALDIVIA CORTES	HORACIO ANTONIO	CAJS RENCA	DRMN	07/08/2023	10/08/2023	R.P.
33	15356684-4	VALLADARES MUÑOZ	ALEJANDRA CAROLINA	CAJS CENTRO DE MEDIACION Y ARBITRAJE RM	DRMN	07/08/2023	10/08/2023	R.P.
34	18864196-2	VASQUEZ JERIA	DANA FERNANDA	CAJS MELIPILLA	DRMS	07/08/2023	02/08/2023	R.A.
35	15782765-0	ZAMORA GUZMAN	JONATHAN ANDRES	SERNAMEG RM	CONVENIO	07/08/2023	07/08/2023	R.A.
36	13374620-K	ZEPEDA INOSTROZA	LUIS RENE	CAJS LINARES	DRDM	07/08/2023	03/08/2023	R.A.
37	18882725-K	ZEPEDA PAISIL	MATIAS EDUARDO	CAJS PUENTE ALTO	DRMS	07/08/2023	03/08/2023	R.A.

Cuadro de Nomenclaturas relacionadas al Término Anticipado

1	R.A.	Renuncia anterior a Incorporación efectiva de postulante a UO o IEC (sin asignación de causas)
2	R.P.	Renuncia posterior a la Incorporación efectiva de postulante a OU o IEC (con asignación de causas)
3	T.A.	Término Anticipado propiamente tal (Solicitado directamente por Abogado Jefe)



Corporación
de Asistencia
Judicial
Región Metropolitana

Ministerio de
Justicia

2° DÉJASE constancia que el término anticipado o la renuncia a la práctica profesional, conlleva la pérdida de todo el período efectivamente ejercido por el interesado en la determinada Unidad Operativa o Institución en Convenio, debiendo realizar el postulante un nuevo período de 6 meses en su oportunidad, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 523 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales.

3° NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados en los términos del artículo 19 de la Ley N° 19.880, remitiéndose copia del presente acto administrativo al correo electrónico que haya designado el postulante, como medio válido de comunicación ante la Unidad de Prácticas Profesionales.

NUMÉRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


RODRIGO MORA ORTEGA
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA R.M.



GPG/SVB/ELB

DISTRIBUCIÓN (40):

1. Archivo D.G.

2. Unidad de Prácticas Profesionales.

3. Departamento Jurídico.

4. Postulantes (37): alejandra.valladares@mayor.cl; arcano_vg@yahoo.com; bespinosa.c10@gmail.com; brandon.2012.15@gmail.com; carlos.fuentes.a@usach.cl; castro.mariagloria@gmail.com; catalinaszinavel@gmail.com; danafernandaa@outlook.com; DANIELEMA23@GMAIL.COM; eeutsantiago@hotmail.com; fabianaspeelex@gmail.com; fbrignardello15@gmail.com; felipegonzalez.hidalgo7@gmail.com; francisca.97.tapia@gmail.com; fturatiz25@gmail.com; gabrielmaldo82@gmail.com; horacio.valdivia@ug.uchile.cl; isidoramicaela.m@gmail.com; jonathan.zamora@live.cl; jpcubillosmas@gmail.com; JPGALILEA@MIUANDES.CL; lrzepeda@udalba.cl; maca.torressilva@gmail.com; marco.gonzalez.hidalgo1@gmail.com; marta.soledad.santibanez@gmail.com; matiaseduardozepeda@gmail.com; mbenfeldg@gmail.com; mp.florescuriqueo@gmail.com; nsxxi@icloud.com; p.paolaignacia@gmail.com; pcorada33@gmail.com; ramirezhoracio167@gmail.com; valepaz.1933@gmail.com; vgmacellulari@gmail.com; vicente.aravena2@gmail.com; nathalygonzalezjeldres@gmail.com; 1988aianfc@gmail.com